

Doctores (as):

**ANA MARÍA CADENA RUIZ**

Secretaria Distrital de Hacienda

**ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA**

Secretaria Distrital de Planeación

**CLAUDIA ANDREA DIAZ ACOSTA**

Secretaria Distrital de Movilidad

**LEONIDAS NARVAEZ MORALES**

Gerente de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

**PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ**

Director del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Ciudad

CONCEJO DE BOGOTÁ 21-01-2026 10:02:58

Al Contestar Cite Este Nr.:2026EE668 O 1 Fol:1 Anex:3

ORIGEN: Origen: Sd:15 - COMISION 1º PERM. PLAN DE DESARROLLO Y O

DESTINO: SECRETARIA DISTRITAL HACIENDA/ANA MARIA CADENA RUI

ASUNTO: PROPOSICIÓN NO. 20 APROBADA EN LA SESIÓN DEL DÍA 1

OBS: ---

**REF:** Proposición **No. 20** aprobada en la Sesión del día **16-01-2026**.

Respetados (as) doctor (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la Proposición de la referencia presentada por el H. C. Marco Fidel Acosta Rico, miembro de la Bancada del Partido Político Colombia Justa Libres.

**Tema: AVANCE DE LA SEGUNDA LINEA DE METRO.**

En virtud de lo anterior, usted se encuentra **CITADO (A)** conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Acuerdo 837 de 2022 (Reglamento Interno del Concejo). La respuesta al cuestionario deberá radicarse en la Comisión Primera Permanente del Plan, dentro del **tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud), siguientes al recibo de la presente comunicación **en original y medio magnético**.

De esta manera, el término inicial para su respuesta oportuna es el **26/01/2026**

Para comunicarse con la comisión y atender cualquier inquietud adicional puede dirigirse al siguiente correo electrónico: [comisiondelplan@concejobogota.gov.co](mailto:comisiondelplan@concejobogota.gov.co),

La fecha y hora para el debate serán informadas oportunamente.

Cordialmente,



**DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA**


Subsecretario

Comisión Primera del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Anexos: (3) folio (s).

Elaboró: Orfenio Espinosa Ramírez  
Profesional Universitario 219-03  
Reviso: Reinaldo García Baquero  
Profesional Especializado 222-04  
PBX 2088210 ext. 8053



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01 FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. 020 DE 2026  
16 de enero 2026

Aprobada en:

Tema: **AVANCE DE LA SEGUNDA LÍNEA DE METRO**

Facultades: De conformidad con las facultades legales del Concejo de Bogotá sobre control Político, consagradas en el artículo 14 del Decreto 1421 de 1993 y en los artículos 52 y 53 del Acuerdo 741 de 2019 y el artículo 28 del Acuerdo 1014 de 2025, cítese a los siguientes funcionarios para que expongan ante el Cabildo y la ciudad un informe sobre el ejercicio de su gestión en relación con el tema mencionado:

Citados:

**CLAUDIA DÍAZ**  
Secretaria de movilidad.

**LEÓNIDAS NARVÁEZ**  
Gerente de la Empresa Metro de Bogotá.

**ORLANDO MOLANO PÉREZ**  
Director Instituto de Desarrollo Urbano

**ANA MARÍA CADENA**  
Secretaria Distrital de Hacienda.

**ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA.**  
Secretaria Distrital de Planeación

Invitados:


**DR. ANDRÉS CASTRO FRANCO**  
Personero de Bogotá.

**DR. JUAN CAMILO ZULUAGA MORILLO**  
Contralor de Bogotá

**DRA. ADRIANA HERRERA**  
Veeduría Distrital


Cuestionario:

## Proposición No. 020 aprobada el 16 de enero 2026

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

1. Informe **a la fecha el monto total estimado** para la construcción, puesta en marcha y operación inicial de la Segunda Línea del Metro de Bogotá, discriminando:
  - Infraestructura
  - Materiales
  - Interventoría o interventorías
  - Gestión predial
  - Costos financieros y contingencias
  - Y demás costos de la construcción.
2. Indique qué **porcentaje del proyecto** será financiado por:
  - Gobierno Nacional
  - Distrito Capital
  - Otras fuentes (crédito, banca, cooperación u otros esquemas)
3. Informe cuáles **mecanismos de financiación** están definidos o en evaluación para cubrir los costos del proyecto y cómo se garantiza la **sostenibilidad fiscal y financiera** del Distrito a corto, mediano y largo plazo.
4. Precise si los recursos comprometidos cuentan con:
  - Vigencias futuras aprobadas
  - Documentos CONPES vigentes
  - Cierre financiero completo o parcial
5. Informe cuáles **entidades públicas y privadas** participan en la planeación, financiación, ejecución, supervisión e interventoría del proyecto, indicando de manera precisa:
  - Rol
  - Competencias
  - Nivel de responsabilidad contractual y administrativa
6. Informe **en qué etapa contractual** se encuentra actualmente la Segunda Línea del Metro.
7. Informe el **cronograma oficial actualizado**, señalando:
  - Fecha estimada de inicio de obras
  - Etapas constructivas
  - Fecha proyectada de entrada en operación
8. Informe si existen **estudios actualizados de impacto en la movilidad**, tanto en fase de construcción como en operación, y cuáles son sus principales conclusiones.

Proposición No. 020 aprobada el 16 de enero 2026

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

9. Detalle los **planes de manejo de tráfico (PMT)** previstos para las zonas de influencia del proyecto y cómo se coordinarán con TransMilenio, SITP y movilidad local.
10. Informe qué **acciones específicas** se implementarán para minimizar las afectaciones a:
- Residentes
  - Comerciantes
  - Instituciones educativas
  - Servicios de emergencia
  - Y demás actores viales.
11. Informe el estado actual de la **gestión predial**, indicando:
- Número total de predios requeridos
  - Predios adquiridos
  - Predios pendientes
  - Riesgos asociados a retrasos prediales
12. Detalle las **estrategias de socialización y participación ciudadana** implementadas con las comunidades directamente impactadas.
13. Explique los **mecanismos de seguimiento, control y evaluación** del proyecto en términos de:
- Cumplimiento de plazos
  - Control de costos
  - Calidad de la obra
14. Informe cuáles serán los **canales oficiales de comunicación** para garantizar que la ciudadanía tenga acceso permanente, claro y verificable a la información del proyecto.

Cordialmente,



**MARCO ACOSTA RICO**

Concejal de Bogotá

Partido Colombia Justa Libres-Vocero de Bancada

Citante



Pública Clasificada

210000-24-8

Proposiciones

Bogotá D.C., enero 2026

Doctor  
DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA  
Subsecretario  
Comisión Primera del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial  
Concejo de Bogotá D.C.  
comisiondelplan@concejobogota.gov.co  
correspondencia@concejobogota.gov.co  
Calle 36 No. 28 A - 41  
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a Proposición 020 de 2025 – Avance de la segunda línea de metro.  
Radicado SHD 2026ER02281101

Respetado doctor Giraldo, reciba un cordial saludo

En atención a la proposición del asunto, presentada por el Honorable Concejal Marco Fidel Acosta Rico, de la bancada del Partido Político Colombia Justa Libres, actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019<sup>1</sup>, esta entidad manifiesta de manera atenta a su Despacho, que en el marco de las funciones definidas en los artículos 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006<sup>2</sup>, y en el Decreto 645 de 2025<sup>3</sup>, es competente para responder las preguntas 2, 3 y 4 del cuestionario, en los siguientes términos:

**2. Indique qué porcentaje del proyecto será financiado por:**

- **Gobierno Nacional**
- **Distrito Capital**
- **Otras fuentes (crédito, banca, cooperación u otros esquemas)**

**Respuesta:**

El proyecto de la L2 del Metro de Bogotá asciende a \$34,93 billones de pesos constantes de 2021; este costo incluye la financiación y la construcción de:

<sup>1</sup> "Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Concejo de Bogotá, D. C. y se dictan otras disposiciones".

<sup>2</sup> "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones".

<sup>3</sup> "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda".

- Infraestructura: Adecuaciones necesarias para el funcionamiento del Sistema:
  - Obra civil (estaciones, túneles, puentes, etc.)
  - Señalización de la infraestructura
- Provisión de material rodante y sistemas ferroviarios.
- Operación y mantenimiento de infraestructura, material rodante y sistemas ferroviarios.

En este contexto, el aporte total de la Nación asciende a \$24,45 billones, mientras que el del Distrito corresponde a \$10,48 billones, ambos expresados en pesos constantes de 2021. Lo anterior representa una participación del 70% por parte de la Nación y del 30% por parte del Distrito en el valor total del proyecto.

### **3. Informe cuáles mecanismos de financiación están definidos o en evaluación para cubrir los costos del proyecto y cómo se garantiza la sostenibilidad fiscal y financiera del Distrito a corto, mediano y largo plazo.**

#### **Respuesta:**

Los aportes del Distrito al Convenio de Cofinanciación del proyecto de la Línea 2 del Metro de Bogotá se cubrirían con recursos de la Administración Central.

La Segunda Línea Metro de Bogotá (2LMB) cuenta con vigencias futuras debidamente autorizadas y programadas, las cuales se encuentran incorporadas dentro del espacio de gasto de la Administración Central del Distrito, y consideradas explícitamente en el cálculo de los indicadores de endeudamiento, tal como se expone en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) vigente.

Conforme a lo establecido en la Ley 1483 de 2011, para la estimación de los indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda establecidos en la Ley 358 de 1997, de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento deben ser descontados por los montos correspondientes a las vigencias futuras que se financian con ingresos corrientes. Este tratamiento metodológico garantiza que estas obligaciones futuras del Distrito, que generan inflexibilidades sobre sus presupuestos futuros y pueden limitar sus ingresos disponibles para respaldar nuevo endeudamiento, sean reconocidas en el análisis fiscal y que no se sobreestime su capacidad real de endeudamiento.

Por tanto, el valor de las vigencias futuras asociadas a la 2LMB ha sido incorporado dentro de la senda fiscal del MFMP y descontado de los ingresos corrientes utilizados para el cálculo de los indicadores de endeudamiento que contiene. El análisis evidencia que, bajo este escenario, el indicador de sostenibilidad de la deuda se mantiene por debajo del 95% y que el indicador de capacidad de pago no supera el 15%, valores inferiores a los límites establecidos en la Ley 358 de 1997 para estos indicadores.

Desde una perspectiva de sostenibilidad fiscal y financiera, el esquema de financiación del proyecto combina fuentes de largo plazo con compromisos presupuestales previamente previstos, lo cual permite distribuir el esfuerzo fiscal a lo largo del horizonte de ejecución del

proyecto sin generar concentraciones de pago que comprometan la estabilidad financiera del Distrito.

Asimismo, el hecho de que estas obligaciones se encuentren plenamente incorporadas en el MFMP asegura que su impacto ha sido evaluado tanto en el corto como en el mediano y largo plazo, y no generan presiones fiscales adicionales distintas a las ya previstas en el MFMP; y no comprometen la sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003.

**4. Precise si los recursos comprometidos cuentan con:**

- **Vigencias futuras aprobadas**
- **Documentos CONPES vigentes**
- **Cierre financiero completo o parcial**

**Respuesta:**

- **Vigencias futuras aprobadas:** En el ámbito distrital, el CONFIS Distrital, mediante Acta No. 14 del 2 de agosto de 2022, autorizó a la Secretaría Distrital de Hacienda la asunción de vigencias futuras para el periodo 2027-2037, por un valor total de \$8.907.828.282.828, expresados en pesos constantes de 2021, con el fin de garantizar los aportes de Bogotá, Distrito Capital, al Convenio de Cofinanciación suscrito con la Nación para el proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá.

Adicionalmente, y de conformidad con la justificación presentada por la Empresa Metro de Bogotá, la Secretaría Distrital de Hacienda solicitó ante el CONFIS Distrital la reprogramación de las vigencias futuras correspondientes a los aportes de Bogotá, Distrito Capital, para los años 2029-2037, la cual fue aprobada mediante Acta No. 29 del 28 de octubre de 2025.

- **Documentos CONPES vigentes:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, el Consejo Nacional de Política Fiscal (CONFIS), en sesión del 22 de julio de 2022, otorgó el aval fiscal para iniciar el trámite de solicitud de vigencias futuras destinadas a la cofinanciación del proyecto “Diseño, construcción y puesta en operación de la Línea 2 del Metro de Bogotá, incluidas sus obras complementarias”. Así mismo, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) declaró el proyecto de importancia estratégica mediante el Documento CONPES No. 4104 del 29 de julio de 2022, actualmente vigente.
- **Cierre financiero:** Con las vigencias futuras aprobadas tanto para la Nación como para el Distrito, que respaldan el Convenio de Cofinanciación, el proyecto cuenta con cierre financiero completo, garantizando la financiación integral del diseño definitivo, la construcción y la puesta en operación de la Línea 2 del Metro de Bogotá, incluidas sus obras complementarias.



Finalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta a la citación para asistir al debate, en la fecha en que la Corporación determine.

Cordialmente,

**ANA MARIA**  
**CADENA RUIZ**

Firmado digitalmente  
por ANA MARIA  
CADENA RUIZ

Ana María Cadena Ruiz  
Secretaria Distrital de Hacienda  
Despacho del secretario distrital de Hacienda

Aprobaciones a través de correo electrónico institucional:  
Claudia Marcela Numa Paez - Directora Distrital de Presupuesto  
Sammy Libos Zúñiga – Director de Estadísticas y Estudios Fiscales  
Martha Amézquita Cárdenas – Asesora Despacho SHD  
Ronald Saézn Quintero – Asesor Despacho SHD  
Irma Hernandez – Asesora Despacho SHD

Aprobó	Andres Felipe Uribe Medina – Subsecretario Técnico	<b>ANDRES FELIPE URIBE MEDINA</b>	Firmado digitalmente por ANDRES FELIPE URIBE MEDINA
--------	--	---	--

